

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 20 de octubre de 1966 por la que se convoca el concurso número 54 de vacantes puestas a disposición de la Junta Calificadora de Aspirantes a destinos civiles.

Excmos. Sres.: En cumplimiento de la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), modificada por las de 30 de marzo de 1954 y 28 de diciembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 91 y 313),

Esta Presidencia del Gobierno dispone se anuncien por la presente Orden los destinos o empleos civiles puestos a disposición de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, y que constituyen el concurso número 54, el que se regirá por las normas generales y modelos de instancias que se especifican en la Orden de esta Presidencia de 15 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 46), a excepción de cuanto a devengos se refiere, que será de aplicación el Decreto número 2703/1965, de 11 de septiembre, por el que se adaptan los preceptos de las Leyes reguladoras de la Agrupación Temporal Militar a la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado y por el que se fijan las retribuciones que en la Administración civil ha de percibir el personal procedente de dicha Agrupación.

Con independencia de lo expuesto los solicitantes deberán tener en cuenta el apartado que se expresa a continuación:

En aquellas vacantes que se exija ser Taquígrafo los peticionarios deberán unir a su instancia certificación expedida por un Organismo competente, acreditativa de que poseen dicha especialidad, sin cuyo requisito su petición de destino se considerará nula por lo que respecta a las referidas vacantes.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 20 de octubre de 1966.—P. D., Serafin Sánchez Fuentes.

Excmos. Sres. Ministros ...

Clase primera especial.—Otros destinos

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Patrimonio Forestal del Estado

La Coruña.—Una de Auxiliar administrativo Taquimecanógrafo, personal fijo no funcionario, para la Jefatura Regional de la Novena División Hidrológico Forestal, dotada con 25.200 pesetas de sueldo anual, 15.720 pesetas de gratificación fija y dos pagas extraordinarias. (El expresado destino podrá ser variado por necesidades del servicio.)

Valladolid.—Dos de Auxiliar administrativo Taquimecanógrafo, personal fijo no funcionario, para la Jefatura Regional de la Octava División Hidrológico Forestal, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores y las mismas circunstancias.

Zaragoza.—Una de Auxiliar administrativo Taquimecanógrafo, personal fijo no funcionario, para la Jefatura Regional de la Quinta División Hidrológico Forestal, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

Sevilla.—Una de Auxiliar administrativo Taquimecanógrafo, personal fijo no funcionario, para la Jefatura Regional de la Undécima División Hidrológico Forestal, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

Nota.—El personal al que se le adjudique estas vacantes percibirá todos los haberes que legalmente le corresponda por razón del cargo o actividad ejercidos, según determina el apartado 2 del artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952, que queda en vigor y pasa a ser el 3, de acuerdo con lo que establece el Decreto 2703/1965, de 11 de septiembre.

Clase primera.—Destinos del Estado, Provincia y Municipio

MINISTERIO DE JUSTICIA

Cuerpo de Auxiliares de la Justicia Municipal

Aller (Oviedo).—Una de Auxiliar en el Juzgado Municipal, dotada con 11.160 pesetas de haber anual, dos pagas extraordinarias y una gratificación fija anual de 21.823 pesetas. (Convocada por segunda vez.)

Alicante.—Una de Auxiliar en el Juzgado Municipal número 2, dotada igual que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

Arcos de la Frontera (Cádiz).—Una de Auxiliar en el Juzgado Municipal, dotada igual que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

Barcelona.—Una de Auxiliar en el Juzgado Municipal número 11, dotada igual que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

Barcelona.—Una de Auxiliar en el Juzgado Municipal número 12, dotada igual que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

Barcelona.—Una de Auxiliar en el Juzgado Municipal número 15, dotada igual que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

Badalona (Barcelona).—Una de Auxiliar en el Juzgado Municipal, dotada igual que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

Mataró (Barcelona).—Una de Auxiliar en el Juzgado Municipal, dotada igual que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

Baracaldo (Vizcaya).—Una de Auxiliar en el Juzgado Municipal, dotada igual que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

Cornellá (Barcelona).—Una de Auxiliar en el Juzgado Municipal, dotada igual que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

Eibar (Guipúzcoa).—Una de Auxiliar en el Juzgado Municipal, dotada igual que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

Gandia (Valencia).—Una de Auxiliar en el Juzgado Municipal, dotada igual que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

Granollers (Barcelona).—Una de Auxiliar en el Juzgado Municipal, dotada igual que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

Irún (Guipúzcoa).—Una de Auxiliar en el Juzgado Municipal, dotada igual que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

Manresa (Barcelona).—Una de Auxiliar en el Juzgado Municipal, dotada igual que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba).—Una de Auxiliar en el Juzgado Municipal, dotada igual que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

Puertollano (Ciudad Real).—Una de Auxiliar en el Juzgado Municipal, dotada igual que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

Sabadell (Barcelona).—Una de Auxiliar en el Juzgado Municipal, dotada igual que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

San Martín del Rey Aurelio (Oviedo).—Una de Auxiliar en el Juzgado Municipal, dotada igual que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

Tarrasa (Barcelona).—Una de Auxiliar en el Juzgado Municipal, dotada igual que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

Santa Coloma de Gramanet (Barcelona).—Una de Auxiliar en el Juzgado Municipal, dotada igual que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

Torrelavega (Santander).—Una de Auxiliar en el Juzgado Municipal, dotada igual que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Correos y Telecomunicación

Irún (Guipúzcoa).—Una de Auxiliar de la Escala Auxiliar Mixta de Telecomunicación, dotada con 24.480 pesetas anuales, como 50 por 100 del sueldo que corresponde a la Escala, en relación con la aplicación fraccionada del régimen de retribuciones previsto en la Ley 31/1965, de 4 de mayo, y cuando por prolongación de servicio ordenado por la Superioridad se amplíe la duración de la jornada legal, las horas de exceso tienen una percepción de 45 pesetas. (A los que se les adjudiquen estas plazas, y para que adquieran la práctica en el empleo de los diferentes aparatos, quedan obligados a verificar un curso de prácticas de ocho meses de duración en la Central de Madrid o en las capitales de los Centros telegráficos que soliciten, y aprobar su aptitud al final del curso en la Escuela Oficial de Telecomunicación.)

Calella (Barcelona).—Una de Auxiliar de la Escala Auxiliar Mixta de Telecomunicación, dotada igual que la anterior y sujeta a las mismas condiciones de curso.

Sabadell (Barcelona).—Una de Auxiliar de la Escala Auxiliar Mixta de Telecomunicación, dotada igual que la anterior y sujeta a las mismas condiciones de curso.

Tarrasa (Barcelona).—Una de Auxiliar de la Escala Auxiliar Mixta de Telecomunicación, dotada igual que la anterior y sujeta a las mismas condiciones de curso.

Port-Bou (Gerona).—Una de Auxiliar de la Escala Auxiliar Mixta de Telecomunicación, dotada igual que la anterior y sujeta a las mismas condiciones de curso.

Ribadavia (Orense).—Una de Auxiliar de la Escala Auxiliar Mixta de Telecomunicación, dotada igual que la anterior y sujeta a las mismas condiciones de curso.

Barcelona.—Veinte de Auxiliar de la Escala Auxiliar Mixta de Telecomunicación, dotada igual que la anterior y sujeta a las mismas condiciones de curso.

Burgos.—Una de Auxiliar de la Escala Auxiliar Mixta de Telecomunicación, dotada igual que las anteriores y sujeta a las mismas condiciones de curso.

Cáceres.—Dos de Auxiliar de la Escala Auxiliar Mixta de Telecomunicación, dotada igual que la anterior y sujeta a las mismas condiciones de curso.

Gerona.—Tres de Auxiliar de la Escala Auxiliar Mixta de Telecomunicación, dotada igual que las anteriores y sujeta a las mismas condiciones de curso.

Mahón (Baleares).—Dos de Auxiliar de la Escala Auxiliar Mixta de Telecomunicación, dotada igual que las anteriores y sujeta a las mismas condiciones de curso.

Orense.—Una de Auxiliar de la Escala Auxiliar Mixta de Telecomunicación, dotada igual que las anteriores y sujeta a las mismas condiciones de curso.

Palma de Mallorca.—Cinco de Auxiliar de la Escala Auxiliar Mixta de Telecomunicación, dotada igual que la anterior y sujeta a las mismas condiciones de curso.

Pontevedra.—Dos de Auxiliar de la Escala Auxiliar Mixta de Telecomunicación, dotada igual que las anteriores y sujeta a las mismas condiciones de curso.

Santiago de Compostela.—Tres de Auxiliar de la Escala Auxiliar Mixta de Telecomunicación, dotada igual que la anterior y sujeta a las mismas condiciones de curso.

Vitoria (Alava).—Dos de Auxiliar de la Escala Auxiliar Mixta de Telecomunicación, dotada igual que las anteriores y sujeta a las mismas condiciones de curso.

Cañaverall (Cáceres).—Una de Auxiliar de la Escala Auxiliar Mixta de Telecomunicación, dotada igual que la anterior y sujeta a las mismas condiciones de curso y con derecho a vivienda.

Olivenza (Badajoz).—Una de Auxiliar de la Escala Auxiliar Mixta de Telecomunicación, dotada igual que la anterior y sujeta a las mismas condiciones de curso y con derecho a vivienda.

Amposta (Tarragona).—Una de Auxiliar de la Escala Auxiliar Mixta de Telecomunicación, dotada igual que la anterior, sujeta a las mismas condiciones de curso y con derecho a vivienda.

Nota.—El personal al que se le adjudique estas vacantes percibirán el 50 por 100 del sueldo correspondiente al Cuerpo en cuya relación independiente figure, y tendrá derecho a percibir en su totalidad los complementos de sueldo, indemnizaciones, gratificaciones e incentivos señalados en los artículos 98, 99 y 101 de la Ley 7 de febrero de 1954, en la cuantía que corresponda a la plaza o servicio que desempeñe y excluido el complemento familiar, según determina el apartado a) y penúltimo párrafo del artículo 21 a que se refiere el Decreto 2703/1965, de 11 de septiembre.

Clase primera.—Otros destinos

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Hervás (Cáceres).—Una de Auxiliar administrativo Mecnógrafo, con conocimientos de Contabilidad, en la Escuela de Maestría Industrial, dotada con 23.260 pesetas de haber anual y dos pagas extraordinarias. (Covocada por segunda vez.)

MINISTERIO DEL AIRE

Madrid.—Una de Auxiliar administrativo para la Jefatura de Transmisiones, dotada con 1.800 pesetas de sueldo mensual y el 30 por 100 de plus complementario.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Jefatura Central de Tráfico

Barcelona.—Cuatro de Auxiliar administrativo Mecnógrafo para la Jefatura Provincial, dotada con los emolumentos mensuales siguientes: 800 pesetas de sueldo base, 160 pesetas de complementaria, 950 pesetas de destino, 2.308,50 pesetas de incentivos y 703,10 pesetas de prolongación de jornada.

Almería.—Una de Auxiliar administrativo Mecnógrafo para la Jefatura Provincial, dotada con los emolumentos mensuales siguientes: 800 pesetas de sueldo base, 160 pesetas de complementaria, 950 pesetas de destino, 1.873,90 pesetas por incentivos y 657,80 pesetas de prolongación de jornada.

Palma de Mallorca.—Dos de Auxiliar administrativo de Mecnógrafo para la Jefatura Provincial, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Castellón.—Una de Auxiliar administrativo Mecnógrafo para la Jefatura Provincial, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.

Gerona.—Dos de Auxiliar administrativo Mecnógrafo para la Jefatura Provincial, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Murcia.—Una de Auxiliar administrativo Mecnógrafo para la Jefatura Provincial dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.

Ceuta.—Una de Auxiliar administrativo Mecnógrafo para la Jefatura Provincial dotada con los mismos emolumentos que la anterior, más 800 pesetas mensuales por plus de residencia.

TABACALERA, S. A.

Castellón.—Una de Auxiliar administrativo en la representación de la Compañía, dotada con el haber anual de 54.000 pesetas más dos pagas extraordinarias reglamentarias.

Nota.—El personal al que se le adjudique estas vacantes percibirá todos los haberes que legalmente le corresponda por razón del cargo o actividad ejercidos, según determina el apartado 2) del artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952, que queda en vigor y pasa a ser el 3), de acuerdo con lo que establece el Decreto 2703/1965, de 11 de septiembre.

Clase segunda especial.—Otros destinos

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

Madrid.—Tres de Auxiliar administrativo Taquimecanógrafo con conocimientos de Contabilidad y Cálculo en el Centro Técnico de Intendencia, dotadas con 21.600 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y un plus anual de 6.480 pesetas.

La Coruña.—Una de Auxiliar administrativo Taquimecanógrafo con conocimientos de Contabilidad y Cálculo en el Taller de Vestuario, dotada igual que las anteriores.

Valladolid.—Una de Auxiliar administrativo Taquimecanógrafo con conocimientos de Contabilidad y Cálculo en la Pagaduría Militar de Haberes, dotada igual que la anterior.

La Coruña.—Una de Auxiliar administrativo Taquimecanógrafo con conocimientos de Contabilidad y Cálculo en el Almacén Regional de Intendencia, dotada igual que la anterior.

Madrid.—Una de Auxiliar administrativo Taquimecanógrafo en la Dirección General de Industria y Material, dotada igual que la anterior.

Nota.—El personal al que se le adjudique estas vacantes percibirá todos los haberes que legalmente le corresponda por razón del cargo o actividad ejercidos, según determina el apartado 2) del artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952, que queda en vigor y pasa a ser el 3), de acuerdo con lo que establece el Decreto 2703/65, de 11 de septiembre.

Segunda clase.—Destinos del Estado, Provincia y Municipio

AYUNTAMIENTOS

Capdepera (Baleares).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Badalona (Barcelona).—Dos de Auxiliar administrativo, dotadas con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Gironella (Barcelona).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Las Palmas de Gran Canaria.—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 18.000 pesetas de sueldo anual, 17.100 pesetas de retribución complementaria, 9.000 pesetas anuales de residencia y dos pagas extraordinarias.

El Pino (La Coruña).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Palafrugell (Gerona).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Monzón (Huesca).—Una de Auxiliar administrativo Mecnógrafo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Alcantarilla (Murcia).—Una de Auxiliar administrativo Mecnógrafo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Totana (Murcia).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Melón (Orense).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Berlanga de Duero (Soria).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Montblanch (Tarragona).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

- Valls (Tarragona).—Una de Auxiliar administrativo Mecanógrafo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Anna (Valencia).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Benetúser (Valencia).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Miravalles (Vizcaya).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Arenas de San Pedro (Ávila).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Mérida (Badajoz).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Santa Margarita de Montbuy (Barcelona).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Sardanyola (Barcelona).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Puebla del Caramiñal (La Coruña).—Una de Auxiliar administrativo dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Almuñécar (Granada).—Dos de Auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Chantada (Lugo).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Lora del Río (Sevilla).—Una de Sargento de la Guardia municipal, dotada con 18.000 pesetas de sueldo anual, 17.100 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Añella de Mar (Tarragona).—Una de Auxiliar administrativo Mecanógrafo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Ondarroa (Vizcaya).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Peguerinos (Ávila).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Canet de Mar (Barcelona).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- San Juan Despí (Barcelona).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Viladecans (Barcelona).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Daimiel (Ciudad Real).—Una de Auxiliar administrativo Taquígrafo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Santa María de Guía de Gran Canaria. —Una de Auxiliar administrativo Mecanógrafo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- San Sebastián. —Dos de Auxiliar administrativo, dotadas con 18.000 pesetas de sueldo anual, 17.100 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Aytona (Lérida).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Jove (Lugo).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Caudete de las Fuentes. —Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Losar de la Vera (Cáceres). —Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Santafé (Granada).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Vich (Barcelona).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Paterna del Madera (Albacete).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Novelda (Alicante).—Una de Auxiliar administrativo de Intervención, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Inca (Baleares).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Arenys de Munt (Barcelona).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Cardedeu (Barcelona).—Una de Auxiliar administrativo de Secretaría, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una gratificación de 28.000 pesetas anuales.
- Castelldefels (Barcelona).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Mataró (Barcelona).—Seis de Auxiliar administrativo, dotadas con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Montmeló (Barcelona).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- San Adrián de Besós (Barcelona).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Merindad de Castilla la Vieja (Burgos).—Una de Auxiliar administrativo Mecanógrafo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Alicante. —Tres de Auxiliar administrativo Mecanógrafo, dotadas con 18.000 pesetas de sueldo anual, 17.100 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Piedrahita (Ávila).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Sabadell (Barcelona).—Cuatro de Auxiliar administrativo, dotadas con 18.000 pesetas de sueldo anual, 17.100 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- El Gastor (Cádiz).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Malabella (Gerona).—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Sabiñánigo (Huesca).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Bailén (Jaén).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Benlloch (Lérida).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Alcoy (Alicante).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Gáldar (Las Palmas).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y el 50 por 100 del sueldo de indemnización por residencia.
- Santa Cruz de Tenerife. —Una de Auxiliar administrativo Mecanógrafo, dotada con 18.000 pesetas de sueldo anual, 17.100 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y el 50 por 100 del sueldo como indemnización por residencia.
- Almodóvar del Río (Córdoba).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Fernán-Núñez (Córdoba).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Villanueva de Córdoba (Córdoba).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Cuenca. —Dos de Auxiliar administrativo, dotadas con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Ayamonte (Huelva).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Colmenar Viejo (Madrid).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Teba (Málaga).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Torrox (Málaga).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Moraña (Pontevedra).—Una de Auxiliar-Depositario, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 942 pesetas anuales por quebranto de moneda. (Deberá prestarse fianza en cuantía de 35.000 pesetas.)

Medinaceli (Soria).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Amposta (Tarragona).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Valencia.—Tres de Auxiliar administrativo, dotadas con 18.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Alcañiz (Teruel).—Una de Sargento de la Policía Municipal, dotada con 18.000 pesetas de sueldo anual, 17.100 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Villarta de San Juan (Ciudad Real).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Móstoles (Madrid).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Cantillana (Sevilla).—Dos de Auxiliar administrativo, dotadas con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Fuentes de Andalucía (Sevilla).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Benigánim (Valencia).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Marquina-Jemein (Vizcaya).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Sestao (Vizcaya).—Tres de Auxiliar administrativo, dotadas con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una gratificación de 7.800 pesetas anuales.

Millares (Valencia).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Puerto de la Cruz (Tenerife).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 16.000 pesetas anuales por residencia.

Burriana (Castellón).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Lucena del Cid (Castellón).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Dodro (La Coruña).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

La Carolina (Jaén).—Dos de Auxiliar administrativo, dotadas con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Huesa (Jaén).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Castroverde (Lugo).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Ricote (Murcia).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Alcira (Valencia).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Millares (Valencia).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Dumbria (La Coruña).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Calviá (Baleares).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

DIPUTACIONES PROVINCIALES

Huelva.—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Huesca.—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Lérida.—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. Deberá ser Mecnógrafo.

Almería.—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Castellón.—Dos de Auxiliar administrativo, dotadas con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Nota.—El personal al que se adquieran estas vacantes percibirá todas las gratificaciones y remuneraciones fijas o even-

tuales que no tengan carácter de sueldo y que con carácter general disfrute el resto de personal de la Corporación, sin que la suma de las fijas pueda ser menor de la mitad del sueldo mínimo de los Cuerpos de la Administración Civil del Estado, según determina el apartado 1 del artículo 21 de la Ley de 30 de marzo de 1954, que queda en vigor y pasa a ser el 2), de acuerdo con lo que establece el Decreto 2703/1965, de 11 de septiembre.

Clase segunda.—Otros destinos

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

Santa Cruz de Tenerife.—Cinco de Auxiliar administrativo Mecnógrafo con conocimientos de Contabilidad y Cálculo en la Jefatura de Intendencia, dotadas con 21.600 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y un plus de 6.480 pesetas anuales.

Santa Cruz de Tenerife.—Dos de Auxiliar administrativo Mecnógrafo con conocimientos de Contabilidad y Cálculo en el Almacén Regional de Intendencia, dotadas igual que las anteriores.

Las Palmas de Gran Canaria.—Cuatro de Auxiliar administrativo Mecnógrafo con conocimientos de Contabilidad y Cálculo en el Almacén Local de Intendencia, dotadas igual que las anteriores.

Las Palmas de Gran Canaria.—Dos de Auxiliar administrativo Mecnógrafo con conocimientos de Contabilidad y Cálculo en la Junta Local de Adquisiciones y Enajenaciones, dotadas igual que las anteriores.

Santa Cruz de Tenerife.—Una de Auxiliar administrativo Mecnógrafo con conocimientos de Contabilidad y Cálculo en la Jefatura de Transportes Militares, dotada igual que las anteriores.

Santa Cruz de Tenerife.—Tres de Auxiliar administrativo Mecnógrafo con conocimientos de Contabilidad y Cálculo en la Pagaduría Militar de Haberes, dotadas igual que la anterior.

Las Palmas de Gran Canaria.—Una de Auxiliar administrativo Mecnógrafo con conocimientos de Contabilidad y Cálculo en la Subpagaduría de Haberes, dotada igual que las anteriores.

Las Palmas de Gran Canaria.—Tres de Auxiliar administrativo Mecnógrafo con conocimientos de Contabilidad y Cálculo en Transportes y Propiedades Militares, dotadas igual que la anterior.

Las Palmas de Gran Canaria.—Cuatro de Auxiliar administrativo Mecnógrafo con conocimientos de Contabilidad y Cálculo en el Hospital Militar de Las Palmas, dotadas igual que las anteriores.

Sevilla.—Dos de Auxiliar administrativo Mecnógrafo con conocimientos de Contabilidad y Cálculo en la Jefatura de Almacenes y Pagaduría Servicios, dotadas igual que las anteriores.

Sevilla.—Dos de Auxiliar administrativo Mecnógrafo con conocimientos de Contabilidad y Cálculo en la Junta Regional de Adquisiciones y Enajenaciones, dotadas igual que las anteriores.

Sevilla.—Una de Auxiliar administrativo Mecnógrafo con conocimientos de Contabilidad y Cálculo en la Panadería Militar, dotada igual que las anteriores.

Sevilla.—Dos de Auxiliar administrativo Mecnógrafo con conocimientos de Contabilidad y Cálculo en la Pagaduría Militar de Haberes, dotadas igual que la anterior.

Sevilla.—Tres de Auxiliar administrativo Mecnógrafo con conocimientos de Contabilidad y Cálculo en el Hospital Militar, dotadas igual que las anteriores.

Ecija (Sevilla).—Una de Auxiliar administrativo Mecnógrafo con conocimientos de Contabilidad y Cálculo en la Jefatura de Transportes Militares, dotada igual que las anteriores.

Algeciras (Cádiz).—Una de Auxiliar administrativo Mecnógrafo con conocimientos de Contabilidad y Cálculo en la Subpagaduría Militar de Haberes, dotada igual que la anterior.

Badajoz.—Una de Auxiliar administrativo Mecnógrafo con conocimientos de Contabilidad y Cálculo en el Hospital Militar, dotada igual que la anterior.

Badajoz.—Una de Auxiliar administrativo Mecnógrafo con conocimientos de Contabilidad y Cálculo en la Subpagaduría Militar de Haberes, dotada igual que la anterior.

Cádiz.—Una de Auxiliar administrativo Mecnógrafo con conocimientos de Contabilidad y Cálculo en la Jefatura de Transportes Militares, dotada igual que la anterior.

Cádiz.—Una de Auxiliar administrativo Mecnógrafo con conocimientos de Contabilidad y Cálculo en el Almacén Local de Intendencia, dotada igual que la anterior.

Cádiz.—Una de Auxiliar administrativo Mecnógrafo con conocimientos de Contabilidad y Cálculo en el Hospital Militar, dotada igual que la anterior.

Huelva.—Una de Auxiliar administrativo Mecnógrafo con conocimientos de Contabilidad y Cálculo en la Subpagaduría Militar de Haberes, dotada igual que la anterior.

Sevilla.—Seis de Auxiliar administrativo Mecnógrafo con conocimientos de Contabilidad y Cálculo en la Fábrica de Artillería, dotadas igual que la anterior.

Burgos.—Una de Auxiliar administrativo Mecnógrafo con conocimientos de Contabilidad y Cálculo en el Almacén Regional de Instancia, dotada igual que las anteriores.

- Burgos.**—Una de Auxiliar administrativo Mecnógrafo con conocimientos de Contabilidad y Cálculo en la Jefatura de Transportes Militares dotada igual que la anterior.
- Burgos.**—Una de Auxiliar administrativo Mecnógrafo con conocimientos de Contabilidad y Cálculo en el Hospital Militar, dotada igual que la anterior.
- Santander.**—Dos de Auxiliar administrativo Mecnógrafo con conocimientos de Contabilidad y Cálculo en la Subpagaduría Militar de Haberes, dotadas igual que la anterior.
- San Sebastián.**—Una de Auxiliar administrativo Mecnógrafo con conocimientos de Contabilidad y Cálculo en la Subpagaduría Militar de Haberes, dotada igual que las anteriores.
- San Sebastián.**—Dos de Auxiliar administrativo Mecnógrafo con conocimientos de Contabilidad y Cálculo en el Hospital Militar, dotadas igual que la anterior.
- San Sebastián.**—Una de Auxiliar administrativo Mecnógrafo con conocimientos de Contabilidad y Cálculo en el Depósito de Intendencia, dotada igual que las anteriores.
- San Sebastián.**—Una de Auxiliar administrativo Mecnógrafo con conocimientos de Contabilidad y Cálculo en la Jefatura de Transportes Militares, dotadas igual que la anterior.
- Logroño.**—Una de Auxiliar administrativo Mecnógrafo con conocimientos de Contabilidad y Cálculo en la Jefatura de Transportes Militares, dotada igual que la anterior.
- Logroño.**—Una de Auxiliar administrativo Mecnógrafo con conocimientos de Contabilidad y Cálculo en el Hospital Militar, dotada igual que la anterior.
- Granada.**—Una de Auxiliar administrativo para la Base y Talleres de Córdoba, en el Destacamento de Granada, dotada con los emolumentos mensuales siguientes: 1.800 pesetas de sueldo base, 540 pesetas de plus y dos pagas extraordinarias.
- Bilbao.**—Una de Oficial primero administrativo en la Base de Parques y Talleres de Zorroza, dotada con 2.600 pesetas mensuales, un plus de 780 pesetas y dos pagas extraordinarias.
- Bilbao.**—Tres de Oficial segundo administrativo en la Base de Parques y Talleres de Zorroza, dotadas con 2.400 pesetas mensuales, 720 pesetas de plus y dos pagas extraordinarias.
- La Coruña.**—Una de Auxiliar administrativo Mecnógrafo con conocimientos de Contabilidad y Cálculo en la Jefatura de los Servicios de Intendencia, dotada con 21.600 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y un plus de 6.480 pesetas anuales.
- La Coruña.**—Dos de Auxiliar administrativo Mecnógrafo con conocimientos de Contabilidad y Cálculo en el Hospital Militar, dotada igual que la anterior.
- La Coruña.**—Dos de Auxiliar administrativo Mecnógrafo con conocimientos de Contabilidad y Cálculo en la Jefatura de Almacenes y Pagaduría de los Servicios de Intendencia, dotadas igual que las anteriores.
- Santiago de Compostela (La Coruña).**—Una de Auxiliar administrativo Mecnógrafo con conocimientos de Contabilidad y Cálculo en la Subpagaduría Militar de Haberes, dotada igual que las anteriores.
- Santiago de Compostela (La Coruña).**—Dos de Auxiliar administrativo Mecnógrafo con conocimientos de Contabilidad y Cálculo en el Hospital Militar, dotadas igual que la anterior.
- Vigo (Pontevedra).**—Una de Auxiliar administrativo Mecnógrafo con conocimientos de Contabilidad y Cálculo en el Hospital Militar, dotada igual que las anteriores.
- Castellón.**—Una de Auxiliar administrativo Mecnógrafo con conocimientos de Contabilidad y Cálculo en la Jefatura de Transportes Militares, dotada igual que la anterior.
- Valencia.**—Una de Auxiliar administrativo Mecnógrafo con conocimientos de Contabilidad y Cálculo en el Hospital Militar, dotada igual que la anterior.
- Madrid.**—Una de Auxiliar administrativo Mecnógrafo con conocimientos de Contabilidad y Cálculo en la Jefatura de Almacenes y Pagaduría de los Servicios de Intendencia de la Primera Región Militar, dotada igual que la anterior.
- Burgos.**—Una de Auxiliar administrativo Mecnógrafo con conocimientos de Contabilidad y Cálculo en la Jefatura de Almacenes y Pagaduría de los Servicios de Intendencia, dotada igual que la anterior.
- Sevilla.**—Una de Auxiliar administrativo Mecnógrafo con conocimientos de Contabilidad y Cálculo en la Jefatura de los Servicios de Intendencia, dotada igual que la anterior.
- Algeciras (Cádiz).**—Una de Auxiliar administrativo Mecnógrafo con conocimientos de Contabilidad y Cálculo en el Hospital Militar, dotada igual que la anterior.
- Granada.**—Una de Auxiliar administrativo Mecnógrafo con conocimientos de Contabilidad y Cálculo en la Junta de Adquisiciones y Enajenaciones, dotada igual que la anterior.
- Almería.**—Una de Auxiliar administrativo Mecnógrafo con conocimientos de Contabilidad y Cálculo en el Depósito de Intendencia, dotada igual que la anterior.
- Almería.**—Una de Auxiliar administrativo Mecnógrafo con conocimientos de Contabilidad y Cálculo en la Subpagaduría Militar de Haberes, dotada igual que la anterior.
- Valladolid.**—Una de Auxiliar administrativo Mecnógrafo con conocimientos de Contabilidad y Cálculo en la Jefatura de los Servicios de Intendencia, dotada igual que la anterior.
- Valladolid.**—Una de Auxiliar administrativo Mecnógrafo con conocimientos de Contabilidad y Cálculo en la Jefatura de Almacenes y Pagaduría de los Servicios de Intendencia, dotada igual que la anterior.
- Valladolid.**—Una de Auxiliar administrativo Mecnógrafo con conocimientos de Contabilidad y Cálculo en la Junta Regional de Adquisiciones y Enajenaciones, dotada igual que la anterior.
- Oviedo.**—Una de Auxiliar administrativo Mecnógrafo con conocimientos de Contabilidad y Cálculo en la Jefatura de Transportes Militares, dotada igual que la anterior.
- León.**—Una de Auxiliar administrativo Mecnógrafo con conocimiento de Contabilidad y Cálculo en el Almacén Local de Intendencia, dotada igual que la anterior.
- Melilla.**—Tres de Auxiliar administrativo Mecnógrafo con conocimientos de Contabilidad y Cálculo en el Almacén Regional de Intendencia, dotadas igual que la anterior.
- Palma de Mallorca.**—Una de Auxiliar administrativo Mecnógrafo con conocimientos de Contabilidad y Cálculo en la Jefatura de Almacenes y Pagaduría de los Servicios de Intendencia, dotada igual que las anteriores.
- Palma de Mallorca.**—Una de Auxiliar administrativo Mecnógrafo con conocimientos de Contabilidad y Cálculo en la Pagaduría Militar de Haberes, dotada igual que la anterior.
- Palma de Mallorca.**—Tres de Auxiliar administrativo Mecnógrafo con conocimientos de Contabilidad y Cálculo en el Hospital Militar, dotadas igual que la anterior.
- Ibiza (Balears).**—Una de Auxiliar administrativo Mecnógrafo con conocimientos de Contabilidad y Cálculo en el Depósito de Intendencia, dotada igual que las anteriores.
- Mahón (Balears).**—Una de Auxiliar administrativo Mecnógrafo con conocimientos de Contabilidad y Cálculo en el Hospital Militar, dotada igual que la anterior.
- Ceuta.**—Dos de Auxiliar administrativo Mecnógrafo con conocimientos de Contabilidad y Cálculo en el Hospital Militar, dotadas igual que la anterior más el 25 por 100 del sueldo base por plus de residencia.
- Alcalá de Henares (Madrid).**—Una de Auxiliar administrativo en la Clínica Militar, dotada con 21.600 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y un plus anual de 6.480 pesetas.
- Madrid.**—Una de Auxiliar administrativo en la Farmacia Militar de Madrid número 3, dotada igual que la anterior.
- La Marañosa de Santa Bárbara (Madrid).**—Una de Auxiliar administrativo en la Fábrica Nacional, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- Córdoba.**—Una de Auxiliar administrativo para la Base de Parques y Talleres de Automovilismo, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- Palma de Mallorca.**—Una de Oficial primero administrativo para la Base de Parques y Talleres de Automovilismo de Baleares dotada con 2.600 pesetas de sueldo mensual, dos pagas extraordinarias y un plus de 780 pesetas mensuales.
- Zaragoza.**—Una de Auxiliar administrativo Mecnógrafo con conocimientos de Contabilidad y Cálculo en la Jefatura de los Servicios de Intendencia de la Quinta Región Militar, dotada con 21.600 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y un plus anual de 6.480 pesetas.

Nota.—El personal al que se le adjudiquen estas vacantes percibirá todos los haberes que legalmente le correspondan por razón del cargo o actividad ejercidos, según determina el apartado 2) del artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952, que queda en vigor y pasa a ser el 3), de acuerdo con lo que establece el Decreto 2703/1965, de 11 de septiembre.

Tercera clase.—Destinos del Estado, Provincia y Municipio

AYUNTAMIENTOS

- Villarrobledo (Albacete).**—Una de Guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Agost (Alicante).**—Una de Guardia municipal diurna, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Almoradí (Alicante).**—Una de Guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Aspe (Alicante).**—Una de Guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Muro del Alcoy (Alicante).**—Una de Vigilante nocturno, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Petrel (Alicante).**—Una de Guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Villarrobledo (Albacete).**—Una de Conserje en la Casa de Socorro, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Pinoso (Alicante).**—Una de Alguacil-Portero, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Torreveja (Alicante).**—Cuatro de Guardia municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Torreveja (Alicante).**—Una de Cobrador de Exacciones, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

- Andraitx (Baleares).—Una de Cabo de la Policía Municipal, dotada con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y el 50 por 100 del sueldo base como indemnización por residencia.
- Andraitx (Baleares).—Tres de Policía municipal, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y el 50 por 100 del sueldo base como indemnización por residencia.
- Andraitx (Baleares).—Una de Celador, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.
- Campos del Puerto (Baleares).—Dos de Guardia municipal, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y el 50 por 100 del sueldo base como indemnización por residencia.
- Son Servera (Baleares).—Una de Guarda rural, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.
- Caldas de Montbúy (Barcelona).—Una de Sereno, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Caldas de Montbúy (Barcelona).—Dos de Alguacil, dotadas con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Igualada (Barcelona).—Una de Guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Masnou (Barcelona).—Una de Sereno, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Olesa de Montserrat (Barcelona).—Una de Sereno municipal, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Parets (Barcelona).—Una de Conserje de las Casas Consistoriales, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual y 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Sallent (Barcelona).—Una de Vigilante nocturno, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- San Cugat del Vallés (Barcelona).—Una de Policía municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Torelló (Barcelona).—Una de Guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 6.500 pesetas anuales de gratificación por dedicación.
- Viladecans (Barcelona).—Una de Guardia urbano, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Hinojal (Cáceres).—Una de Alguacil-Voz pública, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Puerto de Santa María (Cádiz).—Una de Cabo de la Policía Municipal, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Mérida (Badajoz).—Una de Vigilante de Arbitrios, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Santa Margarita de Montbúy (Barcelona).—Una de Alguacil municipal dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Santa Margarita de Montbúy (Barcelona).—Una de Guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Sardanyola (Barcelona).—Cuatro de Agentes de la Policía municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Sardanyola (Barcelona).—Una de Conserje, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Los Realejos (Tenerife).—Una de Policía municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y el 50 por 100 del sueldo base como indemnización por residencia.
- Onda (Castellón).—Una de Guardia municipal, dotada con pesetas 14.000 de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. El servicio podrá ser diurno o nocturno.
- Segorbe (Castellón).—Dos de Guardia municipal, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Puebla del Caramiñal (La Coruña).—Una de Guarda municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Puebla del Caramiñal (La Coruña).—Una de Alguacil-Portero, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Campo de Criptana (Ciudad Real).—Una de Guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Pedro Muñoz (Ciudad Real).—Dos de Guardia municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Pedro Muñoz (Ciudad Real).—Una de Cabo de la Policía Municipal, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Viso del Marqués (Ciudad Real).—Una de Ordenanza municipal, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Córdoba. —Cuatro de Guardias de la Policía Municipal, dotadas con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. Deberá acreditarse talla mínima de 1,70 metros.
- Fernán-Núñez (Córdoba).—Una de Guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Mellid (La Coruña).—Una de Guarda municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Vimianzo (La Coruña).—Una de Alguacil-Portero, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Massanet de la Selva (Gerona).—Una de Alguacil, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Lacalahorra (Granada).—Una de Alguacil-Portero, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Lacalahorra (Granada).—Una de Alguacil-Portero, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Medina de Bombarón (Granada).—Una de Alguacil-Voz pública, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Almuñécar (Granada).—Dos de Guardia municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Montejicar (Granada).—Una de Alguacil Portero, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Hernani (Guipúzcoa).—Cuatro de Guardias de la Policía Municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 8.400 pesetas anuales por plus de dedicación.
- Placencia de las Armas (Guipúzcoa).—Una de Guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria dos pagas extraordinarias y una gratificación de 20.000 pesetas anuales.
- Villafranca de Oria (Guipúzcoa).—Una de Guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Trigueros (Huelva).—Una de Guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Monzón (Huesca).—Una de Cabo Subjefe de la Policía Municipal, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Sena (Huesca).—Una de Alguacil-Ordenanza, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Martos (Jaén).—Una de Cabo de la Policía Municipal, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Martos (Jaén).—Tres de Guardia municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Ponferrada (León).—Seis de Guardia municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Villalba (Lugo).—Una de Guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. Deberá acreditarse talla mínima de 1,70 metros.
- Cercedilla (Madrid).—Una de Guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Leganés (Madrid).—Una de Policía Urbano para el servicio diurno, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Archidona (Málaga).—Una de Guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Campillos (Málaga).—Una de Ordenanza, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Fuengirola (Málaga).—Una de Guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. Deberá acreditarse talla mínima de 1,620 metros.

- Murcia.**—Una de Policía municipal, dotada con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 3.250 pesetas anuales de plus por mayor responsabilidad.
- Salamanca.**—Dos de Policía municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. Deberá acreditarse talla mínima de 1,650 metros.
- Alcalá de Guadaíra (Sevilla).**—Una de Guardia de la Policía Municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. Deberá acreditarse talla mínima de 1,700 metros.
- Camas (Sevilla).**—Tres de Policía municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Lora del Río (Sevilla).**—Tres de Guardia municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Lora del Río (Sevilla).**—Una de Guardia de paseos, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Valencia de la Concepción (Sevilla).**—Una de Guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Ametlla de Mar (Tarragona).**—Una de Vigilante de día, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Porrera (Tarragona).**—Una de Alguacil municipal, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Calera y Chozas (Toledo).**—Una de Policía Municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Madridejos (Toledo).**—Una de Guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Villanueva de Alcardete (Toledo).**—Una de Alguacil, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Pepino (Toledo).**—Una de Alguacil, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Turleque (Toledo).**—Una de Vigilante nocturno, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Albalat de la Ribera (Valencia).**—Una de Guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Bellreguard (Valencia).**—Una de Guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Beniarjó (Valencia).**—Una de Alguacil, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Moncada (Valencia).**—Una de Guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Oliva (Valencia).**—Cuatro de Guardia municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Sagunto (Valencia).**—Dos de Policía Municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Valladolid.**—Ocho de Agentes de la Policía Municipal, dotadas con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. Deberá acreditarse talla mínima de 1,670 metros.
- Bilbao.**—Una de Vigilante de albergues nocturnos, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Leganés (Madrid).**—Una de Policía Urbano para el servicio nocturno, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Piedrahita (Avila).**—Una de Vigilante nocturno, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Lluchmayor (Baleares).**—Una de Policía municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y el 50 por 100 del sueldo base como indemnización por residencia.
- Marratxi (Baleares).**—Una de Policía municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Moya (Barcelona).**—Una de Alguacil, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Cáceres.**—Cinco de Guardia municipal para la regulación del tráfico, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. Deberá acreditarse talla mínima de 1,700 metros y poseer carnet de conducir de tercera clase.
- Albadalejo (Ciudad Real).**—Una de Vigilante nocturno, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Valdoviño (La Coruña).**—Una de Guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. Deberá acreditarse talla mínima de 1,700 metros.
- Pinos Puente (Granada).**—Una de Guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Pinos Puente (Granada).**—Una de Guardia municipal para los anejos de Casanueva y Zujaira, dotada igual que la anterior.
- Alosno (Huelva).**—Una de Cabo de la Guardia Municipal, dotada con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Bonares (Huelva).**—Una de Guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Castelldefels (Barcelona).**—Cuatro de Guardia urbano, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Puerto de Santa María (Cádiz).**—Una de Guardia de la Policía Municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Logroño.**—Dos de Policía municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Antequera (Málaga).**—Una de Ordenanza Macero, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Benaolán (Málaga).**—Una de Alguacil Portero, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Benaolán (Málaga).**—Una de Guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Fuente-Alamo (Murcia).**—Una de Vigilante nocturno, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Ricote (Murcia).**—Una de Alguacil Ordenanza, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Maside (Orense).**—Una de Guardia Municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Vera (Almería).**—Una de Cabo de la Guardia Municipal, dotada con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Badalona (Barcelona).**—Tres de Inspector Fiscal (Celador), dotadas con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Prat de Llobregat (Barcelona).**—Dos de Guardia Urbano, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una gratificación de asistencia de 5.000 pesetas anuales y otra por dedicación también de 5.000 pesetas.
- Tordera (Barcelona).**—Una de Alguacil Municipal, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias, más una retribución suplementaria en concepto de rendimiento y dedicación de 10.000 pesetas anuales.
- Azpeitia (Guipúzcoa).**—Una de Cabo de la Guardia Municipal, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Alfajar (Valencia).**—Una de Guardia Urbano, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Simat de Valldigna (Valencia).**—Una de Recaudador municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. Deberá prestar fianza en metálico o efectos públicos de 110.000 pesetas.
- Segovia.**—Una de Guardia de los depósitos de agua potable, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Santa Cruz de la Zarza (Toledo).**—Una de Sereno Vigilante nocturno, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Utiel (Valencia).**—Una de Alguacil, dotada con 12.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Villalonga (Valencia).**—Una de Guardia de la Policía Municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Granollers (Barcelona).**—Una de Alguacil Ordenanza, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias más una gratificación de 27.300 pesetas en concepto de mayor dedicación.
- Granollers (Barcelona).**—Dos de Portero de Escuelas Nacionales, dotadas con 12.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias, más una gratificación de 25.200 pesetas anuales por mayor dedicación.

- San Leonardo de Yagüe (Soria).—Una de Guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Viver (Castellón).—Una de Alguacil Portero, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Valdepeñas (Ciudad Real).—Una de Guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Onda (Castellón).—Una de Alguacil, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- San Adrián de Besós (Barcelona).—Una de Ayudante Ceremonial y Protocolo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Lanciago (Alava).—Una de Guardia Rural de Campo, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Zambrana (Alava).—Una de Alguacil-Guarda, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una gratificación complementaria de 4.800 pesetas anuales por plena dedicación al cargo.
- Férez (Albacete).—Una de Alguacil, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Castalla (Alicante).—Una de Guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Elda (Alicante).—Cinco de Guardia Municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Elche (Alicante).—Dos de Guardia Urbano, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Petrel (Alicante).—Una de Cabo de la Guardia Municipal, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Santa Pola (Alicante).—Tres de Guardia municipal, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Vall de Gallinera (Alicante).—Una de Alguacil municipal-voz pública, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Almendralejo (Badajoz).—Una de Guardia municipal de Circulación, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Solana de los Barros (Badajoz).—Una de Guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Villanueva del Fresno (Badajoz).—Una de Guardia de las dehesas, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Arenys de Munt (Barcelona).—Una de Alguacil, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Argenton (Barcelona).—Una de Guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una gratificación anual eventual de 12.000 pesetas.
- Badalona (Barcelona).—Una de Ordenanza, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Castelldefels (Barcelona).—Una de Guardia urbano, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Gavá (Barcelona).—Cuatro de Vigilantes nocturnos, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Martorells (Barcelona).—Una de Alguacil, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias más 4.800 pesetas anuales de gratificación por rendimiento.
- Montgat (Barcelona).—Una de Guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Sabadell (Barcelona).—Una de Guardia urbano, dotada con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- San Adrián de Besós (Barcelona).—Diez de Guardia municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Viladecans (Barcelona).—Una de Vigilante nocturno, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Viladecans (Barcelona).—Una de Encargado del Mercado, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Belorado (Burgos).—Una de Guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Plasencia (Cáceres).—Una de Conserje de la Casa de Cultura, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Los Barrios (Cádiz).—Una de Alguacil Conserje Ordenanza, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Puerto de Santa María (Cádiz).—Una de Guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Puerto de la Cruz (Tenerife).—Cuatro de Agentes de la Policía Municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias más el 50 por 100 del sueldo por residencia. Deberá acreditarse talla mínima de 1,70 metros.
- Bechi (Castellón).—Dos de Guardia municipal urbano, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Herencia (Ciudad Real).—Una de Guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Manzanares (Ciudad Real).—Dos de Guardia de la Policía Municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Valdepeñas (Ciudad Real).—Una de Guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Montoro (Córdoba).—Dos de Guardia municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Figueras (Gerona).—Cinco de Policía municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Olot (Gerona).—Una de Cabo nocturno de la Policía Municipal, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Olot (Gerona).—Tres de Policía municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Puigcerdá (Gerona).—Una de Guardia urbano, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias, 12.000 pesetas de gratificación por dedicación y 12.000 pesetas de gratificación por mayor rendimiento.
- Loja (Granada).—Una de Vigilante de Arbitrios, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Trevélez (Granada).—Una de Alguacil-Portero, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Guadalajara. —Una de Guardia, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Guadalajara. —Una de Policía nocturno, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Guadalajara. —Cuatro de Policía, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Guadalajara. —Una de Administrador del Matadero, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Elgóibar (Guipúzcoa).—Dos de Guardia municipal nocturno, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Lezò (Guipúzcoa).—Una de Guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Vergara (Guipúzcoa).—Dos de Guardia municipal diurno, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. Deberá acreditarse talla mínima de 1,65 metros.
- Zarauz (Guipúzcoa).—Una de Ordenanza-Conserje, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Paterna del Campo (Huelva).—Una de Alguacil municipal, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Berbegal (Huesca).—Una de Alguacil-Voz pública, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Alcalá la Real (Jaén).—Dos de Guardia municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Castellar de Santisteban (Jaén).—Una de Guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Linares (Jaén).—Una de Guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Vega de Valcarlos (León).—Una de Alguacil-Portero, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

- Alamús (Lérida).—Una de Alguacil municipal, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Villanueva del Río Segura (Murcia).—Una de Vigilante nocturno, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Almodóvar del Campo (Ciudad Real).—Una de Conserje del Matadero Municipal, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Mancha Real (Jaén).—Una de Guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- La Mezquita (Orense).—Una de Alguacil-Portero, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Ribadavia (Orense).—Una de Guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Oviedo.—Seis de Ordenanza, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una gratificación eventual y transitoria de 7.500 pesetas anuales.
- Boal (Oviedo).—Una de Policía municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de gratificación complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Pravia (Oviedo).—Una de Cabo de la Guardia Urbana, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Nigrán (Pontevedra).—Una de Guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Puenteceseures (Pontevedra).—Una de Cobrador de la Plaza de Abastos, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Ribadumia (Pontevedra).—Una de Guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Villanueva de Arosa (Pontevedra).—Una de Alguacil-Portero, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Rionansa (Santander).—Una de Portero-Alguacil, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Alcalá de Guadaíra (Sevilla).—Una de Guarda de Parques y Paseos dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Guilena (Sevilla).—Una de Cabo de la Guardia municipal, dotada con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Almazán (Soria).—Dos de Policía municipal, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Matamala de Almazán (Soria).—Una de Alguacil, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Almusafes (Valencia).—Una de Vigilante nocturno, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Burjasot (Valencia).—Dos de Guardia de la Policía Municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Carlet (Valencia).—Una de Agente de la Policía Municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Cuatretonda (Valencia).—Una de Vigilante nocturno, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Liria (Valencia).—Una de Jefe de la Vigilancia Municipal, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Llauri (Valencia).—Una de Vigilante nocturno, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Utiel (Valencia).—Una de Guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Alicante.—Seis de Guardia de la Policía Municipal, dotadas con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. (Deberá acreditarse talla mínima de 1,70 metros.)
- Alicante.—Cuatro de Vigilante de Parques y Establecimientos Municipales, dotadas con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Piedrahita (Ávila).—Una de Vigilante de día, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Sabadell (Barcelona).—Tres de Ordenanza-Alguacil, dotadas con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- El Gastor (Cádiz).—Una de Guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Caldas de Malavella (Gerona).—Una de Policía nocturno, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Sabiñanigo (Huesca).—Una de Ordenanza de Secretaria, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Bailén (Jaén).—Dos de Policía municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Bailén (Jaén).—Una de Conserje del Matadero, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Bell-lloch (Lérida).—Una de Guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Móstoles (Madrid).—Una de Sereno, dotada con 12.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Móstoles (Madrid).—Una de Alguacil-Ordenanza, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Cantillana (Sevilla).—Cuatro de Guardia municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Fuentes de Andalucía (Sevilla).—Dos de Agentes de la Guardia Municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Beniganim (Valencia).—Una de Alguacil municipal, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Marquina-Jemein (Vizcaya).—Una de Policía municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Puzol (Valencia).—Dos de Guardia municipal, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una gratificación eventual por especial peligrosidad de 6.250 pesetas anuales.
- Villacarrillo (Jaén).—Una de Guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Vallada (Valencia).—Una de Guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Vélez-Málaga (Málaga).—Una de Conserje de Matadero, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Vélez-Málaga (Málaga).—Una de Agente de Policía Municipal de Tráfico dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Lezama (Álava).—Una de Alguacil, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias, más una gratificación de 8.000 pesetas anuales por mayor rendimiento.
- Mojacar (Almería).—Una de Guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Cervello (Barcelona).—Una de Guardia municipal, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- San Vicente de Castellet (Barcelona).—Una de Policía municipal-Guarda rural dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias, 11.678,80 pesetas de gratificación por rendimiento y 5.005,20 de gratificación por dedicación.
- La Garriga (Barcelona).—Una de Guardia urbano, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 5.160 pesetas anuales por mayor responsabilidad o dedicación, más 1.800 pesetas anuales de plus de peligrosidad.
- San Pedro de Riudevilles (Barcelona).—Una de Vigilante nocturno, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Urnieta (Guipúzcoa).—Dos de Guardia municipal, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- La Carolina (Jaén).—Una de Cabo de la Guardia Municipal, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- La Carolina (Jaén).—Una de Guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Alcobendas (Madrid).—Una de Guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Arenjuez (Madrid).—Una de Ordenanza, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Víñuela (Málaga).—Una de Alguacil, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Melilla.—Una de Guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 14.000 pesetas anuales de indemnización suplementaria por residencia. (Deberá acreditarse talla mínima de 1,670 metros.)

Rodeiro (Pontevedra).—Una de Alguacil-Portero, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Sangenjo (Pontevedra).—Una de Alguacil-Portero, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Dos Hermanas (Sevilla).—Cinco de Guardia municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Cuerva (Toledo).—Una de Alguacil, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Paterna (Valencia).—Una de Cabo de la Policía Municipal, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Polña de Júcar (Valencia).—Una de Guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Bilbao.—Cinco de Guardia de la Policía Municipal, dotadas con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Leciñena (Zaragoza).—Una de Alguacil, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

DIPUTACIONES PROVINCIALES

Huesca.—Dos de Portero, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

La Coruña.—Una de Vigilante nocturno del Palacio Provincial, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Nota.—El personal de la Agrupación Temporal Militar al que se le adjudique estas vacantes, percibirá todas las gratificaciones y remuneraciones, fijas o eventuales, que no tengan carácter de sueldo y que con carácter general disfrute el resto del personal de la Corporación, sin que la suma de las fijas pueda ser menor de la tercera parte del sueldo mínimo de los Cuerpos de la Administración Civil del Estado, según determina el apartado 1) del artículo 21 de la Ley de 30 de marzo de 1954, que queda en vigor y pasa a ser el 2) de acuerdo con lo que establece el Decreto 2703/1965, de 11 de septiembre.

El personal de las Clases de Tropa del Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos de los Cuerpos de la Guardia Civil y Policía Armada, al que se le adjudique estas vacantes, percibirá el 75 por 100 del sueldo atribuido a la plaza en ese momento y sucesivamente, y la totalidad de las gratificaciones de cualquier clase correspondientes al destino o empleo que desempeñe, según establece el último párrafo del artículo segundo del Decreto 2703/1965, de 11 de septiembre.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado

Alcoy (Alicante).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con 18.720 pesetas anuales, como 50 por 100 del sueldo que corresponde al Cuerpo, en relación con la aplicación fraccionada del régimen de retribuciones previsto en el artículo 17 de la Ley 31/1965, de 4 de mayo, dos pagas extraordinarias, si hacen renuncia expresa a las que pueda corresponder por la jurisdicción militar o, en su caso por la situación de retirado, y en su totalidad los complementos de sueldo, indemnizaciones, gratificaciones e incentivos que correspondan a la plaza o servicio que desempeñe.

Almería.—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior.

La Garrucha (Almería).—Una de Subalterno para el Ministerio de Hacienda, dotada igual que la anterior.

Barcelona.—Una de Subalterno para el Ministerio de la Gobernación dotada igual que la anterior.

Barcelona.—Seis de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que la anterior.

Barcelona.—Una de Subalterno para el Ministerio de Comercio, dotada igual que la anterior.

Tarrasa (Barcelona).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior.

Villanueva y Geltrú (Barcelona).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior.

Bilbao.—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior.

Cádiz.—Una de Subalterno para el Ministerio de Trabajo, dotada igual que la anterior.

Ciudad Real.—Tres de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que la anterior.

Gerona.—Tres de Subalterno para el Ministerio de Hacienda, dotadas igual que las anteriores.

Gerona.—Una de Subalterno para el Ministerio de la Gobernación, dotada igual que las anteriores.

Gerona.—Dos de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que la anterior.

Gerona.—Una de Subalterno para el Ministerio de Industria, dotada igual que las anteriores.

Melilla.—Una de Subalterno para el Ministerio de Hacienda, dotada igual que la anterior.

Madrid.—Cuarto de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que la anterior.

Murcia.—Una de Subalterno para el Ministerio de Hacienda, dotada igual que las anteriores.

Murcia.—Dos de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que la anterior.

Cartagena (Murcia).—Una de Subalterno para el Ministerio de Hacienda, dotada igual que las anteriores.

Lorca (Murcia).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior.

Palma de Mallorca.—Una de Subalterno para el Ministerio de la Gobernación, dotada igual que la anterior.

Mahón (Baleares).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior.

San Sebastián.—Una de Subalterno para el Ministerio de la Gobernación, dotada igual que la anterior.

San Sebastián.—Dos de Subalterno para el Ministerio de Industria, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Oñate (Guzpúzcoa).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior.

Torrelavega (Santander).—Una de Subalterno para el Ministerio de la Gobernación dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Valencia.—Dos de Subalterno para el Ministerio de la Gobernación, dotadas igual que la anterior.

Játiva (Valencia).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que las anteriores.

Manises (Valencia).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior.

Requena (Valencia).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior.

Palma de Mallorca.—Una de subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior.

Nota.—El personal de la Agrupación Temporal Militar al que se le adjudique estas vacantes percibirá el 50 por 100 del sueldo correspondiente al Cuerpo en cuya relación correspondiente figura y tendrá derecho a percibir en su totalidad los complementos de sueldo, indemnizaciones, gratificaciones e incentivos señalados en los artículos 98, 99 y 101 de la Ley de 7 de febrero de 1964, en la cuantía que corresponda a la plaza o servicio que desempeñe y excluido el complemento familiar, según determina el apartado a) y penúltimo párrafo del artículo 21, a que se refiere el Decreto 2703/1965, de 11 de septiembre.

El personal de las clases de tropa del Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos y de los Cuerpos de la Guardia Civil y Policía Armada a los que se les adjudiquen estas vacantes, percibirán el 50 por 100 del sueldo del Cuerpo al que pertenece la plaza y el 50 por 100 de la cuantía de los trienios que alcance, de conformidad con lo establecido en el artículo sexto de la Ley 31/1965, así como la totalidad de los complementos de sueldo, indemnizaciones, gratificaciones e incentivos, señalados en los artículos 98, 99 y 101 de la Ley de 7 de febrero de 1964, en la cuantía que corresponda al puesto de trabajo que desempeñe y excluido el complemento familiar, según determina el artículo segundo del Decreto 2703/1965, de 11 de septiembre, al referirse al apartado primero del párrafo segundo del artículo sexto de la Ley 195/1963, de 28 de diciembre.

Clase tercera.—Otros destinos

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

San Sebastián.—Una de Portero en el Hospital Militar, dotada con 21.600 pesetas de sueldo anual, un plus de 6.480 pesetas anuales y dos pagas extraordinarias.

San Sebastián.—Una de Ordenanza en el Hospital Militar, dotada igual que la anterior.

Sevilla.—Tres de Vigilante en el Hospital Militar, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Badajoz.—Una de Vigilante en el Almacén Local de Intendencia, dotada igual que las anteriores.

Logroño.—Una de Portero en el Hospital Militar, dotada igual que la anterior.

Cádiz.—Una de Portero en el Hospital Militar, dotada igual que la anterior.

Cádiz.—Una de Ordenanza en el Hospital Militar, dotada igual que la anterior.

Santa Cruz de Tenerife.—Una de Vigilante en el Almacén Regional de Intendencia, dotada igual que la anterior.

Santa Cruz de Tenerife.—Una de Portero en el Hospital Militar, dotada igual que la anterior.

Sevilla.—Una de Portero en la Fábrica de Artillería, dotada igual que la anterior.

Sevilla.—Una de Vigilante en la Fábrica de Artillería, dotada igual que la anterior.

Melilla.—Una de Vigilante en el Almacén Regional de Intendencia, dotada igual que la anterior.

Mahón (Baleares).—Dos de Portero en el Hospital Militar, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Madrid.—Una de Ordenanza en el Centro Técnico de Intendencia, dotada igual que las anteriores.

Salamanca.—Una de Vigilante en el Depósito de Intendencia, dotada igual que la anterior.

Gerona.—Una de Portero en el Hospital Militar, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Figueras (Gerona).—Una de Portero en la Clínica Militar, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Valladolid.—Una de Subalterno de segunda, Sereno, en el Colegio de Huérfanos de Oficiales, dotada igual que la anterior.

Valladolid.—Dos de Subalterno de primera, Inspectores, en el Colegio de Huérfanos de Oficiales, dotadas con 1.900 pesetas de sueldo mensual, dos pagas extraordinarias y un plus de 570 pesetas. (El servicio será de veinticuatro horas alterno, en internado.)

Lérida.—Una de Capataz de Peones ordinarios en la Jefatura de Transportes Militares, dotada con 33.600 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y un plus anual de 10.080 pesetas.

Madrid.—Una de Ordenanza en la Residencia de Estudiantes «Generalísimo Franco», dotada con 21.600 pesetas de sueldo anual, un plus de 6.480 pesetas anuales y dos pagas extraordinarias.

Madrid.—Una de Almacenero en el Parque Central de Sanidad Militar, dotada con el haber anual de 22.800 pesetas y un plus de 6.480 pesetas, más dos pagas extraordinarias.

Madrid.—Una de Ordenanza con la misión de Vigilante nocturno para los Colegios militares «Barriada Virgen del Puerto», dotada con 1.800 pesetas de sueldo mensual, más 540 pesetas de gratificación complementaria.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Valladolid.—Una de Ordenanza en el Instituto Provincial de Sanidad, dotada con 11.080 pesetas de haber anual, más los devengos que reglamentariamente corresponda.

Valladolid.—Una de Ordenanza en el Instituto Provincial de Sanidad, dotada con 10.283,63 pesetas de haber anual, más los devengos que reglamentariamente correspondan.

Jaén.—Una de Ordenanza en el Instituto Provincial de Sanidad, dotada con 9.240 pesetas de haber anual, 1.200 pesetas anuales por plus de carestía de vida, más los devengos que reglamentariamente correspondan.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

Cartagena (Murcia).—Una de Celador Guardamuelles en la Junta de Obras y Servicios del Puerto, dotada con los emolumentos anuales siguientes: 9.600 pesetas de sueldo, 16.920 pesetas de complemento, 7.956 pesetas de subsidio único, dos pagas extraordinarias, bienios del 5 por 100 del sueldo, complemento y subsidio único, más un premio especial de rendimiento de 40 pesetas por día trabajado.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas

Madrid.—Una de Ordenanza en los Servicios Centrales, dotada con 9.600 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

Tarragona.—Una de Celador-Guardamuelles en la Junta de Obras y Servicios del Puerto, dotada con los emolumentos anuales siguientes: 9.600 pesetas de sueldo, 16.920 pesetas de complemento, 7.956 pesetas de subsidio único, dos pagas extraordinarias, bienios del 5 por 100 del sueldo, complemento y subsidio único, más un premio especial de rendimiento de 40 pesetas por día trabajado.

Alicante.—Una de Listero en la Junta de Obras y Servicios del Puerto, dotada igual que la anterior.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Vigo.—Una de Ordenanza en la Escuela de Maestría Industrial, dotada con 21.600 pesetas de haber anual y dos pagas extraordinarias.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Córdoba.—Una de Ordenanza en la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana, dotada con 6.600 pesetas de sueldo, 2.640 pesetas de plus de vida cara, 2.310 pesetas de aumento del 25 por 100 y 1.925 pesetas por las dos pagas extraordinarias de 18 de Julio y Navidad.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Jefatura Central de Tráfico

Barcelona.—Una de Subalterno-Ordenanza para la Jefatura Provincial, dotada con los emolumentos mensuales siguientes: 800 pesetas de sueldo, 160 pesetas de complemento, 950 pesetas de destino, 1.873,90 pesetas de incentivos y dos pagas extraordinarias.

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

Madrid.—Una de Subalterno de primera en el Laboratorio de Ingenieros del Ejército, dotada con 1.900 pesetas de haber mensual y dos pagas extraordinarias.

Nota.—El personal de la Agrupación Temporal Militar al que se le adjudiquen estas vacantes percibirá todos los haberes que legalmente le correspondan por razón del cargo o actividad ejercidos, según determina el apartado 2) del artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952, que queda en vigor y pasa a ser el 3), de acuerdo con lo que establece el Decreto 2703/1965, de 11 de septiembre.

El personal de las clases de tropa del Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos y de los Cuerpos de la Guardia Civil y Policía Armada al que se adjudiquen estas vacantes percibirá todos los devengos con que está dotado el destino o empleo que desempeñe, según establece el apartado segundo del artículo sexto de la Ley 195/1963, de 28 de diciembre.

Clase cuarta.—Destinos del Estado, Provincia y Municipio

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Correos y Telecomunicación

Barcelona.—Diez de funcionario de la Escala de Servicio de Telecomunicación, dotadas con 18.720 pesetas anuales, como 50 por 100 de sueldo que corresponde a la Escala en relación con la aplicación fraccionada del régimen de retribuciones previsto en la Ley 31/1965, de 4 de mayo.

Gerona.—Cuatro de funcionario de la Escala de Servicio de Telecomunicación, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores.

Tarragona.—Tres de funcionario de la Escala de Servicio de Telecomunicación, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores.

Irún (Guipúzcoa).—Tres de funcionario de la Escala de Servicio de Telecomunicación, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores.

Nota.—El personal de la Agrupación Temporal Militar al que se le adjudiquen estas vacantes percibirá el 50 por 100 del sueldo correspondiente al Cuerpo en cuya relación independiente figure, y tendrá derecho a percibir en su totalidad los complementos de sueldo, indemnizaciones, gratificaciones e incentivos señalados en los artículos 98, 99 y 101 de la Ley de 7 de febrero de 1964 en la cuantía que corresponda a la plaza o servicio que desempeñe y excluido el complemento familiar, según determina el apartado a) y penúltimo párrafo del artículo 21 a que se refiere el Decreto 2703/1965, de 11 de septiembre.

El personal de las clases de tropa del Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos y de los Cuerpos de la Guardia Civil y Policía Armada al que se adjudiquen estas vacantes percibirá el 50 por 100 del sueldo del Cuerpo al que pertenece la plaza y el 50 por 100 de la cuantía de los trienios que alcance, de conformidad con lo establecido en el artículo sexto de la Ley 31/1965, así como la totalidad de los complementos de sueldo, indemnizaciones, gratificaciones e incentivos señalados en los artículos 98, 99 y 101 de la Ley 7 de febrero de 1964, en la cuantía que corresponda al puesto de trabajo que desempeñe y excluido el complemento familiar, según determina el artículo segundo del Decreto 2703/1965, de 11 de septiembre, al referirse al apartado primero del párrafo segundo del artículo sexto de la Ley 195/1963, de 28 de diciembre.

Los Cabos primeros de los tres Ejércitos a los que se adjudiquen estas vacantes percibirán todos los haberes con que está dotado el destino civil, según establece el artículo 33 de la Ley de 15 de julio de 1952.

Clase cuarta.—Otros destinos

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

Madrid.—Una de Portero en el Patronato de Casas Militares, dotada con 6.720 pesetas anuales y dos pagas extraordinarias.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Patrimonio Forestal del Estado

- Puente Domingo Flores (León).—Una de Guarda segundo (personal fijo no funcionario) en la Jefatura Regional del Duero, dotada con el sueldo anual de 25.200 pesetas, dos pagas extraordinarias y una gratificación fija de 10.920 pesetas. La residencia será en Castroquillame.
- Cortegana (Huelva).—Una de Guarda segundo (personal fijo no funcionario) en la Jefatura Regional de Baja Andalucía, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. La residencia será en La Garnacha.
- Almonaster la Real (Huelva).—Una de Guarda segundo (personal fijo no funcionario) en la Jefatura Regional de Baja Andalucía, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. La residencia será en Almonaster la Real.
- Latre (Huesca).—Una de Guarda segundo (personal fijo no funcionario) en la Jefatura Regional Quinta División Hidrológico-Forestal del Ebro, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. La residencia será en Artaso.

Nota.—El personal de la Agrupación Temporal Militar al que se le adjudiquen estas vacantes percibirá todos los haberes que legalmente les correspondan por razón del cargo o actividad ejercidos, según determina el apartado 2) del artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952, que queda en vigor y pasa a ser el 3), de acuerdo con lo que establece el Decreto 2703/1965, de 11 de septiembre.

El personal de las clases de tropa del Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos y de los Cuerpos de la Guardia Civil y Policía Armada al que se le adjudiquen estas vacantes percibirá todos los devengos con que esté dotado el destino o empleo que desempeñe, según establece el apartado segundo del artículo sexto de la Ley 195/1963, de 28 de diciembre.

Los Cabos primeros de los tres Ejércitos a los que se adjudiquen estas vacantes percibirán todos los haberes con que esté dotado el destino civil, según establece el artículo 33 de la Ley de 15 de julio de 1952.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION del Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax por la que se convoca concurso de elección para la provisión de la Jefatura de la Sección de Epidemiología y Estadística de dicho Organismo.

Vacante la Jefatura de la Sección de Epidemiología y Estadística de los Servicios Centrales del Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax, se convoca concurso de elección para la provisión de la misma, al que pueden concurrir los Médicos de Sanidad Nacional y los Médicos Directores de Centros de dicho Patronato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.º del Reglamento provisional del personal del repetido Organismo, aprobado por Orden ministerial de 26 de diciembre de 1964.

El plazo para la presentación de instancias será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», pudiendo presentar las instancias en el Registro General de dicho Patronato y en los Organismos mencionados en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, estimándose presentadas fuera de plazo todas las instancias que se presenten en dichos Organismos después de las trece horas del último día del plazo de presentación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 25 de octubre de 1966.—El Director general de Sanidad, Presidente-Delegado, Jesús García Orcyoyen.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de la Universidad de Madrid por la que se publican los Tribunales que han de juzgar los concursos-oposición de las plazas de Profesores adjuntos que se indican de la Facultad de Ciencias de la citada Universidad.

En cumplimiento de lo que dispone el apartado cuarto de la Orden ministerial de 31 de mayo de 1957, este Rectorado, y previo acuerdo de la Junta de Facultad de Ciencias de esta Univer-

sidad, ha dispuesto designar para formar parte de los Tribunales que han de juzgar los concursos-oposición a las plazas de Profesores adjuntos adscritos a la cátedras que se relacionan, a los señores que a continuación se indican:

«Física Teórica y Experimental» (tercera adjuntía):

Presidente: Don Luis Brú Villaseca.

Vocales: Don Salvador Velayos Hermida y don José Aguilar Peris.

«Microbiología»:

Presidente: Don Florencio Bustinza Lachiondo.

Vocales: Don Rafael Alvarado Ballester y don Dimas Fernández-Galiano Fernández.

Madrid, 17 de octubre de 1966.—El Rector, E. Gutiérrez Ríos.

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Geometría (Analítica y Topología)» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada por la que se convoca a los aspirantes admitidos.

Se convoca a los señores aspirantes a la plaza de Profesor adjunto de «Geometría (Analítica y Topología)» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada para realizar los oportunos ejercicios el día 15 de diciembre próximo en los locales de esta Facultad.

Granada, 18 de octubre de 1966.—El Secretario, Alfonso Guiraum Martín.

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Ingeniería Química» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada por la que se convoca a los aspirantes admitidos.

Se convoca a los aspirantes admitidos a la plaza de Profesor adjunto de «Ingeniería Química» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada para realizar los oportunos ejercicios el día 15 de diciembre próximo en los locales de esta Facultad.

Granada, 18 de octubre de 1966.—El Presidente, A. Rancaño.

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Análisis Matemático», 2.º y 3.º, de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada por la que se convoca a los aspirantes admitidos.

Se convoca a los señores aspirantes a la plaza de Profesor adjunto de «Análisis Matemático», 2.º y 3.º, de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada para realizar los oportunos ejercicios el día 15 de diciembre próximo en los locales de esta Facultad.

Granada, 18 de octubre de 1966.—El Secretario, Alfonso Guiraum Martín.

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Paleontología» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada por la que se convoca a los aspirantes admitidos.

Se convoca a los señores aspirantes a la plaza de Profesor adjunto de «Paleontología» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada para realizar los oportunos ejercicios el día 15 de diciembre de 1966 en los locales de esta Facultad.

Granada, 18 de octubre de 1966.—El Secretario, Juan Martín Vivaldi.

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Geodinámica interna y Geología estructural» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada por la que se convoca a los aspirantes admitidos.

Se convoca a los señores aspirantes a la plaza de Profesor adjunto de «Geodinámica interna y Geología estructural» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada para realizar los oportunos ejercicios el día 13 de diciembre de 1966 en los locales de esta Facultad.

Granada, 18 de octubre de 1966.—El Secretario, Juan Martín Vivaldi.